MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 412

SANTA FE, 24 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000358/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 07/23, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local, en cumplimiento del artículo 132 de la Ley 12.510;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General por Resolución Nro. 276, de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, se han recibido 4 (cuatro) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Sol Servicios S.A., Global Clean de Silvestre Ojeda, Oli Clean de María Virginia Olivera y Servicios Generales Litoral S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento requisitos formales de la documentación que integran las ofertas recibidas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas;

Que, analizadas las ofertas admisibles, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Art. 139 inc. i) punto 7 de la Ley N.° 12.510 reglamentada por Decreto N.° 1104/16, cabe destacar que si bien la propuesta más económica corresponde a la firma Oli Clean, de Virginia Olivera, resulta menester considerar los antecedentes de dicha firma, que obra fs. 240, con relación a los antecedentes de la propuesta que le sigue en precios de la empresa Servicios Generales Litoral S.R.L. obrantes a fs. 288/303; la cual posee mayores antecedentes de prestaciones en el rubro en distintas dependencias de la provincia, entre las cuales obran adjudicaciones para diferentes sedes de este Ministerio Público de la Acusación, a través de Resoluciones N.° 215/2022, N.° 233/2022, N.° 255/2022, N.° 08/2023, N.° 133/2023 y N.° 142/2023;

Que, analizando el requerimiento de antecedentes técnicos de los oferentes de los Anexos I, II y III en el punto II, las prestaciones declaradas por la firma Oli Clean María Virginia Olivera a fs. 240, constan de prestaciones en diversos Centros Territoriales de Denuncias correspondientes a Beltrán, Puerto General San Martín, Santa Fe Ciudad Centro, Santa Fe Ciudad Norte, Santa Fe Ciudad Barrio Yapeyú y Santo Tomé, todos dependientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe y con fecha de inicio de prestación el corriente año.

Que, en los mencionados antecedentes se enuncian como personal afectado la cantidad de una persona para desempeñar las tareas en

cada uno de los inmuebles. Resulta menester considerar que esta cantidad es menor con relación a la dotación de personal solicitados en los inmuebles objeto del presente llamado de acuerdo a los Anexos I y II.

Que, la empresa Oli Clean de María Virginia Olivera comienza sus actividades comerciales en enero del 2023 conforme su inscripción en AFIP, y en virtud de ellos los antecedentes declarados son a partir de esta fecha, por lo que no posee los 2 (dos) años de experiencia en trabajos similares al solicitado, condición que es considerada por la Comisión Evaluadora al momento de analizar la conveniencia de las ofertas.

Que, en virtud de haberse agrupado en el presente llamado la contratación de servicios de limpieza para diversos inmuebles de la 5ta. Circunscripción Judicial que cuentan con amplias dimensiones, y que el criterio de adjudicación establecido en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es por renglón completo mediante el cual un solo proveedor resultará adjudicatario de la totalidad de las prestaciones, el análisis de los antecedentes y la capacidad técnica de los oferentes resulta de suma importancia para la correcta ejecución de las tareas en las sedes.

Que, habiendo tomado intervención el Secretario Regional de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, Dr. Mario Miretti, se informa que la firma Servicios Generales Litoral S.R.L., quienes realizan la limpieza en los inmuebles sitos en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela, Necochea 296 de la ciudad de Rafaela y Av. De los Trabajadores Ferroviario 1233 de la ciudad de San Cristóbal, se han desempeñado satisfactoriamente y razonablemente han cumplimentado con las pautas establecidas en los

contratos respectivos.

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 07/2023 y la contratación de un servicio de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a favor de la firma Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente; y por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS ($

11.928.036,00), en virtud a su oferta económica, a saber:

Renglón	Ítem	Lugar de prestación	Importe Mensual	Importe Total
1	I	Inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela.	$ 458.300,00	$ 5.499.600,00
	II	Inmueble sede del Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones, sito en calle Necochea 296 de la ciudad de Rafaela.	$ 293.747,00	$ 3.524.964,00
	III	Inmueble sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal, sito en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Critóbal.	$ 241.956,00	$ 2.903.472,00
TOTAL GENERAL:			**$ 994.003,00**	**$11.928.036,00**

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 412

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3 , con domicilio legal en calle Primera Junta 4010 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por el/la Señor/Señora, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Necochea 296 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, perteneciente al Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal San Cristóbal de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre del año 2023, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

CUARTA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES ($ 994.003,00), importe correspondiente a las sumas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 458.300,00) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 293.747,00) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede del

C.P.N. GUILLERMO M. TABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Laboratorio Forense - sede Rafaela – del Organismo de Investigaciones de la Fiscalía General y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 241.956,00) por el servicio de limpieza prestado en el inmueble sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal; pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas correspondientes a cada sede mencionada y conformidad definitiva del responsable de cada inmueble.----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2023. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación